



**Rafaela, 03 de Octubre de 2016.-**

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 271.188/5 - Fichero N° 73; y

**CONSIDERANDO:** Que por Ordenanza N° 4604 se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a ejecutar la "Remodelación del Alumbrado Público de la Avenida Estanislao del Campo entre Williner y Vieytes" de la ciudad.

Que la Secretaría de Obras Públicas a través de la Dirección de Electrotecnia solicita la adquisición de las columnas y soportes/abrazaderas metálicas necesarias para la ejecución de la obra.

Que atento al monto de la inversión a efectuarse, es necesario convocar a licitación privada para realizar dicha compra.

Que la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización informa sobre la partida presupuestaria a la cual corresponde imputar dicha operación.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

**Art. 1°)-** Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) y Planilla de Cotización (Anexo III), que forman parte integrante del presente.

**Art. 2°)-** Llámese a Licitación Privada para la adquisición de: **cuarenta (40) columnas metálicas de alumbrado público tipo I, cincuenta y ocho (58) tipo II y ochenta (80) soportes/abrazaderas metálicas para columnas** necesarias para la ejecución de la obra de "Remodelación del Alumbrado Público de la Avenida E. del Campo entre Williner y Vieytes" de la ciudad.

**Art. 3°)-** La presente licitación se regirá por el presente Decreto, el Pliego de Bases y Condiciones (Anexo I), el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II), Planilla de Cotización (Anexo III), la Ordenanza N° 2535 y sus modificatorias, para todos los aspectos no contemplados y, supletoriamente en la parte pertinente, por la Ordenanza N° 2026.

**Art. 4°)- PRESUPUESTO, SELLADO y PLIEGO:** Fijense los siguientes valores:

- a).- El presupuesto oficial asciende a la suma de *Pesos Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 645.000.-)*.
- b).- El sellado municipal asciende a la suma de *Pesos Trescientos Veintidós con Cincuenta centavos (\$ 322,50.-)*
- c).- El valor del pliego se fija en la suma de *Pesos Trescientos Veintidós con Cincuenta centavos (\$ 322,50.-)*

Los Pliegos deberán adquirirse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, sita en calle Moreno N° 8 - 2° piso de esta ciudad de Rafaela, en días hábiles Municipales y hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.-

**Art. 5°)- MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**Art. 6°)- APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, el día **27 de Octubre de 2016**, a las **9 (nueve) horas**. En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el presente Decreto.

**Art. 7°)-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en: B.2.1.2.16.101/9 - Obras Bv. De Acceso, Parques y Paseo.

**Art. 8°)-** El presente será refrendado por la Señorita Secretaria de Hacienda, Finanzas y Modernización y el Señor Secretario de Obras Públicas.

**Art. 9°)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO  
Secretaria de Hacienda, Finanzas y  
Modernización

ING. LUIS ALBERTO AMBORT  
Secretario de Obras Públicas



Arq. LUIS ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**Art. 1º).**- Llámese a Licitación Privada para la adquisición de **cuarenta (40) columnas metálicas de alumbrado público tipo I, cincuenta y ocho (58) tipo II y ochenta (80) soportes/abrazaderas metálicas para columnas** necesarias para la ejecución de la obra de "Remodelación del Alumbrado Público de la Avenida E. del Campo entre Williner y Vieytes" de la ciudad.

**Art. 2º).**- **PROPUESTAS:** Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Rafaela, en sobre cerrado, con la siguiente y única inscripción: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA - DIRECCIÓN DE COMPRAS - Moreno 8 - 2º Piso - (2300) RAFAELA (Prov. de Santa Fe) Licitación Privada Decreto N° **44.370** - "Adquisición de columnas metálicas tipo I, II y soportes/abrazaderas metálicas para columnas", las que podrán ser presentadas hasta el día y hora fijados para la apertura de los sobres.

**Art. 3º).**- **DOCUMENTACIÓN:** Los oferentes deberán presentar junto con sus ofertas la siguiente documentación:

- a) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Pliego.
- b) Recibos o comprobantes oficiales, en original, que acrediten el pago del Sellado Municipal.
- c) Nombres, apellidos o razón social del oferente.
- d) Indicar domicilio real.
- e) Constituir domicilio legal en la ciudad de Rafaela.
- f) Si fuere una sociedad legalmente constituida, se acompañará fotocopia del contrato social original debidamente inscripto en los registros respectivos, certificada por autoridad judicial o notarial.
- g) La declaración expresa que el oferente se obliga a cumplir con las disposiciones del presente Pliego, del Decreto de llamado a licitación, y de toda otra norma que rija el acto licitatorio.
- h) La aceptación expresa del sometimiento a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rafaela, para cualquier cuestión judicial que se plantee con motivo de la contratación, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, inclusive el Federal.
- i) El comprobante de Inscripción en el Registro de Proveedores de esta Municipalidad. Si el oferente no estuviere inscripto, se procederá de acuerdo a lo previsto por el artículo 8º, segundo y tercer apartado de la Ordenanza N° 2026.
- j) La marca, tipo y/o procedencia del material ofertado.
- k) La propuesta, según lo establecido en el artículo 5º y 10º del presente pliego, firmada en todas sus hojas por el proponente, con aclaración de su apellido y nombres.
- l) La presentación del pliego firmado en cada una de sus hojas por el oferente.
- m) Libre deuda de Tributos en Municipalidad de Rafaela, expedido por Oficina CUM - Planta Baja - Moreno 8 - Rafaela.
- n) Certificado de Libre Deuda de Multas de Tránsito en Municipalidad de Rafaela expedido por - Juzgado Municipal de Faltas - Bv. Hipólito Yrigoyen N° 421 - Rafaela.
- ñ) Fotocopia de inscripción en C U M - Cuenta Única Municipal - expedida por Oficina CUM y Libre Deuda - Planta Baja - Moreno 8 - Rafaela.
- o) Declaración expresa con carácter de Declaración Jurada manifestando no encontrarse en ningún proceso concursal ni falencial, ni inhabilitado, ni inhabilitado para disponer de sus bienes.

Las propuestas que se presenten sin acreditar el cumplimiento de los incisos a), b), c), j) y k) del presente artículo, serán rechazadas en el mismo acto de apertura de las ofertas.

El cumplimiento de los demás requisitos podrá ser subsanado dentro del plazo de dos (2) días hábiles desde la apertura de sobres, sin previa notificación. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión haya sido subsanada, la propuesta será rechazada.

Si el oferente fuese una persona jurídica deberá adjuntar fotocopia de la documentación que acredite que el firmante tiene facultades suficientes para realizar actos de administración y/o disposición en nombre del oferente, certificada por escribano público o autoridad judicial.

**Art. 4º).**- **APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** Las propuestas se abrirán en dependencias de la Secretaría de Hacienda, Finanzas y Modernización de la Municipalidad de Rafaela - Calle Moreno N° 8 - Rafaela, el día **27 de Octubre de 2016, a las 9 (nueve) horas**. En caso de que el día fijado resulte no laborable para la Administración Pública Municipal, la apertura se realizará el día hábil inmediato posterior, a la misma hora fijada en el presente decreto.

**Art. 5º).**- **FORMA DE COTIZAR:** Las ofertas deberán ajustarse a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 2026 y sus modificatorias.

**Art. 6º).**- **MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Las ofertas deberán mantenerse por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**Art. 7º).**- **FORMA DE PAGO:** Las ofertas podrán cotizar por las siguientes formas de pago:

- a) Pago a los diez (10) días.
- b) Pago a los treinta (30) días.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  
**Intendencia**



c) Pago financiado.

d) Otra forma de pago distinta a las precedentes, la que deberá llevar la leyenda "ALTERNATIVA".

En caso de que el pago se realice en forma previa a la entrega del bien adjudicado se exigirá la constitución de una póliza de caución por el monto total adjudicado.

En todas las formas previstas precedentemente, los días se cuenta a partir de la fecha factura, recibidos de conformidad los materiales.

**Art. 8°)- INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS:** Los precios que consten en las ofertas y en su caso, los intereses expresados en las mismas, serán invariables, no admitiéndose el reajuste de precios e intereses. Serán rechazadas las ofertas que contravengan lo dispuesto en este Artículo.

**Art. 9°)- PLAZOS DE ENTREGA:** El plazo de entrega de las columnas metálicas tipo I, II y abrazaderas metálicas para columnas licitadas, será de treinta (30) días hábiles. Déjase expresamente aclarado que el menor plazo de entrega será tenido en cuenta como circunstancia favorable, pero no excluyente, a los fines de la adjudicación. El incumplimiento de lo antedicho por razones ajenas al Municipio, devengará una multa del uno por ciento (1%) por día de atraso del importe actualizado a la fecha de pago de las columnas metálicas tipo I, II y abrazaderas metálicas para columnas que debieron ser entregadas en su momento.

**Art. 10°)- ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA:** Las Ofertas deberán especificar:

- La cotización de las columnas metálicas tipo I, II y soportes/abrazaderas metálicas para columnas, objeto de la licitación, en pesos, en números y letras, sin enmiendas, raspaduras ni interlineaciones.-
- La cotización deberá incluir todos los impuestos, tributos y gravámenes que el proponente deba afrontar por el ejercicio de la actividad objeto de la licitación, así como también todos los gastos de transporte, fletes carga y descarga.
- El oferente cotizará de acuerdo a las formas de pago que se especifican en el art. 7°) del presente pliego.
- El oferente podrán cotizar todas las alternativas que crean convenientes, indicando bajo la palabra ALTERNATIVA a cada una de las distintas opciones.
- Los oferentes deberán especificar el plazo en que proponen entregar las columnas metálicas tipo I, II y soportes/abrazaderas metálicas para columnas licitadas, aplicándose el Art. 9°) del presente pliego.

**Art. 11°)- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:** El adjudicatario deberá entregar las columnas metálicas y soportes en Obrador de la Municipalidad de Rafaela, sito en calle Tucumán y Domingo Silva de la ciudad de Rafaela, o en el lugar que la Municipalidad indique dentro del radio de esta ciudad de Rafaela, **libre de gastos de flete o embalaje**, en días y horas hábiles para la administración Municipal.

**Art. 12°)- GARANTÍA:** El oferente deberá especificar en su oferta las modalidades y los alcances de la garantía de calidad por defectos de fabricación que otorga el fabricante de las columnas metálicas tipo I, II y soportes/abrazaderas metálicas para columnas cotizadas.

**Art. 13°)-** La provisión de las columnas metálicas tipo I, II y soportes/abrazaderas metálicas para columnas se ajustará a las exigencias de calidad y características establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, a entera satisfacción de la Municipalidad, la que se reserva el derecho de rechazar las mismas si no se encuentran en condiciones de ser aceptadas.-

**Art. 14°)- ADJUDICACIÓN:** La Municipalidad, a su exclusivo criterio, adjudicará la Licitación a la oferta que más le convenga a sus intereses, pudiendo rechazar todas las ofertas o solo algunas de ellas así como también la incorporación de cualquier otra modificación que pudiese corresponder con relación a lo ofertado, todo ello sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes.

El oferente, a quien se le adjudique la adquisición de las columnas metálicas tipo I, II y abrazaderas metálicas para columnas objeto de esta licitación, deberá presentarse en la Municipalidad, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado el decreto respectivo, a suscribir el contrato correspondiente, bajo apercibimiento de disponerse la anulación de la adjudicación, sin perjuicio del derecho de este municipio para promover contra el adjudicatario las acciones que jurídicamente correspondan para resarcirse de los daños sufridos.-

**Art. 15°)- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN:** La garantía de adjudicación deberá ser equivalente al 5 % del valor total de la oferta adjudicada.

Esta garantía será instrumentada, dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la adjudicación y como requisito previo a la firma del contrato, en alguna de las siguientes formas:

- Efectivo, mediante depósito en garantía en la sucursal Rafaela del Nuevo Banco Santa Fe S.A., a favor de la Municipalidad de Rafaela.
- Pagaré a la vista sin protesto librado por el oferente a la orden de la Municipalidad de Rafaela, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, en Nuevo Banco Santa Fe S.A.
- Póliza de seguro de caución, extendida por Compañía de Seguro reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

**Municipalidad  
de  
Rafaela**  

---

**Intendencia**



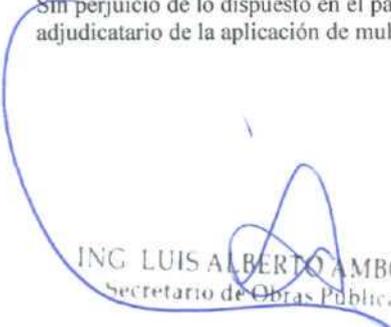
**Art. 16º).-** Los adjudicatarios que optaran por constituir la garantía de adjudicación, el Banco de Santa Fe S.A. al momento de su presentación en esta Municipalidad, según lo establecido por el CÓDIGO FISCAL LEY N° 3.456 TÍTULO TERCERO "IMPUESTO DE SELLOS" de la Provincia de Santa Fe y modificatorias. El no cumplimiento de este requisito implicará la aplicación de las sanciones previstas para la omisión de la presentación de las garantías de ofertas y/o adjudicación.-

**Art. 17º).- INTERESES:** Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses ni actualizaciones por ningún concepto.

**Art. 18º).-** En caso de fallecimiento o quiebra del adjudicatario, la Municipalidad podrá a su exclusivo criterio y si ello resultara conveniente a los intereses Municipales, rescindir el contrato, sin otro trámite que la notificación fehaciente a los herederos o al síndico.

**Art. 19º).- PENALIDADES Y MULTAS:** Si el contrato se rescindiera por causales imputables al adjudicatario, éste perderá la garantía de la adjudicación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, la rescisión del contrato, por cualquier causal de incumplimiento, hará pasible al adjudicatario de la aplicación de multas. El valor de las multas podrán ascender hasta el 10% del valor adjudicado.

  
ING. LUIS ALBERTO AMBORT  
Secretario de Obras Públicas



  
C.P.N. MARCELA ALEJANDRA MASANO  
Secretaria de Hacienda, Finanzas y  
Modernización



**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COLUMNAS Y SOPORTES METÁLICOS**

Los materiales que se provean, deberán cumplir con las condiciones que se consignan a continuación:

**NORMAS**

Todos los materiales, deberán cumplir con las recomendaciones de las Normas IRAM (Instituto Argentino de Racionalización de Materiales); si hubiese materiales, que no contasen con normativas nacionales, los mismos deberán ajustarse, entre otras, a las recomendaciones de alguna de las siguientes normas:

IEC	Comisión Electrotécnica Internacional
DIN	Deutsche Institut für Normung
VDE	Verband Deutsche Electrotechniker
ANSI	American National Standard Institute
ASTM	American Society Testing Materials
EN	Norma Europea
AEA	Asociación Electrotécnica Argentina

En caso de duda o bien ante la posibilidad que un mismo insumo se ajuste a dos o más normas diferentes, siempre se adoptará las recomendaciones de la más exigente.-

**CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS**

**1- COLUMNAS TUBULARES DE ACERO**

Las columnas tubulares de acero podrán estar constituidas por:

- a) Tubos con costura, de una sola pieza.
- b) Tubos sin costura, de distintos diámetros y soldados entre sí.

En todos los casos se respetarán las medidas y disposiciones indicadas en los planos respectivos. El escalonado entre los distintos diámetros habrá de hacerse con una curva de transición, lograda por el procedimiento que se considera más adecuado, observando siempre que la resistencia del conjunto sea la exigida y que las soldaduras no sean visibles una vez pintadas.

El material a emplear será acero dulce con un contenido de carbono menor o equivalente a la clase S.A.E. 1020.

Las columnas tendrán perforaciones y aberturas para el pasaje de cables y alojamiento de tableros, cuyas medidas serán de acuerdo a las dimensiones de los tableros que alojaron.

Las aberturas estarán perfectamente terminadas, con bordes netos, en perfecta escuadra si son rectangulares, libres de rebabas o bordes filosos.

La flecha máxima admisible en la cima de la columna será el 1,5% de la longitud fuera del empotramiento, el cual a los efectos del ensayo se tomara 1/7 de la longitud total. Los esfuerzos a aplicar en la cima serán los indicados en los planos o planillas del presupuesto respectivos.

El esfuerzo de rotura se alcanzará a una carga al menos 3 veces superior a la nominal del trabajo.

**Ensayo:** A criterio de la Inspección de obra se ensayará la flecha en el 5% de las columnas de cada partida con un mínimo de 1 pieza. La rotura se ensayará sobre el 2% (dos por mil) de las columnas de cada partida, con un mínimo de una pieza.

**Condiciones generales:** El proveedor deberá disponer de todos los elementos necesarios para efectuar los ensayos de flecha y rotura.

La Inspección de Obra se reserva el derecho de ensayar mayor cantidad de columnas no superior al doble indicado precedentemente. Para este caso, el costo de reposición de las columnas en exceso es por cuenta del oferente; salvo que los ensayos dieran resultados negativos.

**2- COLUMNAS TUBULARES DE ACERO CON PESCANTE UNIFICADO**

Estas columnas se construirán con los materiales y procedimientos especificados en el Ítem "columnas tubulares de acero".

La forma que se indica en los planos para la columna unificada, deberá respetarse escrupulosamente, entendiéndose que la misma se logrará una vez cargada con el peso del artefacto. A los efectos de la comprobación de la forma se ubicará un contrapeso de 30 Kg. en el extremo pescante.

Las secciones que componen las columnas estarán calculadas para soportar los esfuerzos a que se verán sometidas, con el mismo coeficiente de seguridad.

La flecha admisible en la dirección más desfavorable habiendo cargado en el extremo del pescante un peso de 45 Kg., no excederá de 1,5% de la longitud desarrollada de la parte fuera del empotramiento.

La rotura o doblado evidente de la columna no se producirá con una carga inferior a 300 Kg.

**ENSAYOS:**

- a) **Flecha:** A criterio de la Inspección de obra, se ensayará en el 5% de las columnas de cada partida, con un mínimo de una pieza.

# Municipalidad de Rafaela



## Intendencia

El ensayo se hará estando la columna en posición vertical, empotrada en la cantidad indicada en los planos y suspendiendo libremente un peso de 45 Kg. En el extremo del pescante.

b) Rotura: A criterio de la Inspección de obra, se ensayará sobre el 2% (dos por mil) de las columnas de cada partida, con un mínimo de una pieza.

Las condiciones de ensayo son las especificadas anteriormente, pero con un peso que se irá aumentando hasta producir la rotura.

### **3 – PINTADO DE COLUMNAS, BASES Y PESCANTE METÁLICOS**

Las partes a pintar deberán estar perfectamente libres de escamas, grasas o suciedad de cualquier naturaleza.

Las dos manos de imprimación antióxido se darán indefectiblemente a pincel, sin diluir la pintura, observando que los elementos queden uniformemente cubiertos.

Todo el trabajo se hará bajo la constante supervisión de la Inspección de Obra, pudiendo esta exigir la remoción de la pintura (por arenado u otro medio conveniente) de aquellos elementos para los cuales no se hubiera solicitado la inspección correspondiente en el momento de realizar la labor.

Dejando transcurrir un mínimo de 24 horas para el secado se aplicará la primera mano de esmalte, a pincel cuyo color habrá de ser ligeramente más claro que la mano final. Estas tres manos se darán en depósito, en tanto que la última mano se aplicará una vez que los elementos se encuentren perfectamente ubicados en su lugar definitivo.

Para la aplicación de la última mano se extremarán los cuidados, a fin de lograr un acabado impecable. Previamente se procederá a lijar prolijamente la superficie a pintar, utilizando lija fina. En ningún caso se pintará día de llovizna, lluvia o viento.

En todo aquello que quedara claramente especificado en esta norma, deberá seguirse la norma IRAM 1042.

Se rehará la última mano de los elementos que se hubiera ensuciado o marcado con gotas de agua, por trabajar con condiciones atmosféricas inadecuadas. En caso de dañarse el fondo antióxido se repintarán las zonas perjudicadas, y el mismo procedimiento se seguirá para la primera mano de esmalte, salvo que se encuentre en condiciones severas de suciedad o daño mecánico, en cuyo caso se repetirá totalmente el elemento.

### **DETALLE COLUMNAS Y SOPORTES METÁLICOS**

#### **COLUMNA METÁLICA TIPO I:**

Cantidad: cuarenta (40).

Características técnicas:

Columna metálica de alumbrado público, de 13 metros de altura total, según especificaciones obrantes en croquis adjunto.

#### **COLUMNA METÁLICA TIPO II:**

Cantidad: cincuenta y ocho (58).

Características técnicas:

Columna metálica de alumbrado público, de 9.00 metros de altura total, con pescante, según especificaciones obrantes en croquis adjunto.

#### **SOPORTE METÁLICO PARA PROYECTOR:**

Cantidad: ochenta (80).

Características técnicas:

SopORTE metálico para proyectores, según especificaciones obrantes en croquis adjunto.

ING. LUIS ALBERTO AMBORT  
Secretario de Obras Públicas



C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO  
Secretaria de Hacienda, Finanzas y  
Modernización



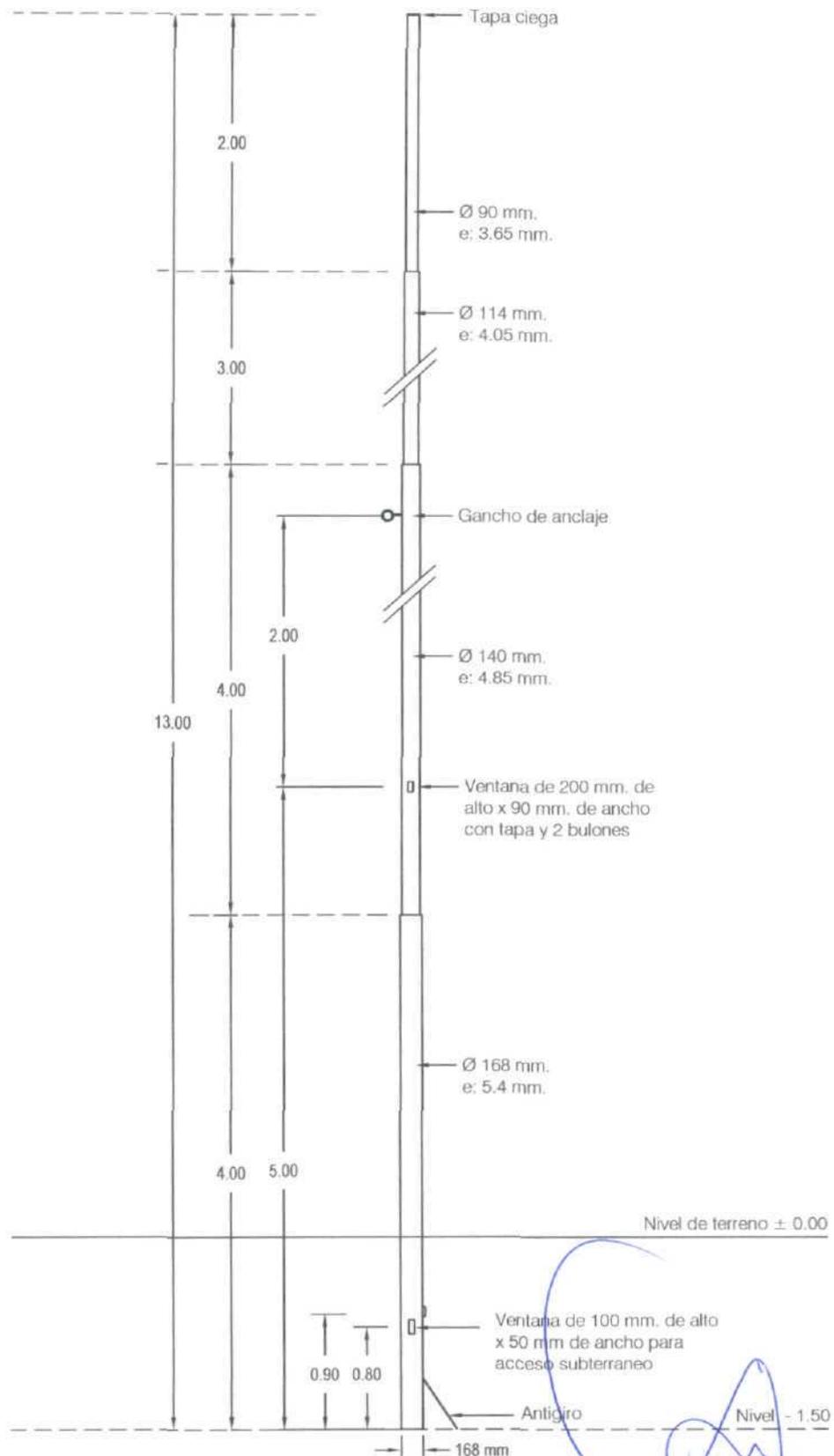
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA									
LICITACION DECRETO Nº									
ANEXO Nº III									
Refuncionalización Alumbrado Público calle E. del Campo									
PLANILLA DE COTIZACIÓN									
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	FORMA DE PAGO 7a		FORMA DE PAGO 7b		FORMA DE PAGO 7c	
				UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL	UNITARIO	TOTAL
1	Columnas metálicas tipo I, s/especif. Técnicas	c/u	40						
2	Columnas metálicas tipo II, s/especif. Técnicas	c/u	58						
3	Soportes/abrazaderas metálicas, s/especif. Técnicas	c/u	80						

ING. LUIS ALBERTO AMBORT  
Secretario de Obras Públicas



C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO  
Secretaria de Hacienda, Finanzas y  
Modernización

# DETALLE COLUMNAS ILUMINACION - TIPO I - CANTIDAD 40



**MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

Dirección de Electrotecnia  
 Tucumán y Domingo Silva - T.E.: 03492502027 - RAFAELA-SANTA FE

Secretaria de Obras Públicas  
 ING. LUIS AMBORT

Dirección de Electrotecnia:  
 ING. HORACIO DOMININO

Obra: E. Del CAMPO (e/Av. Williams y Vieytes)

Setiembre 2016

Detalle: Columna Metálica Recta

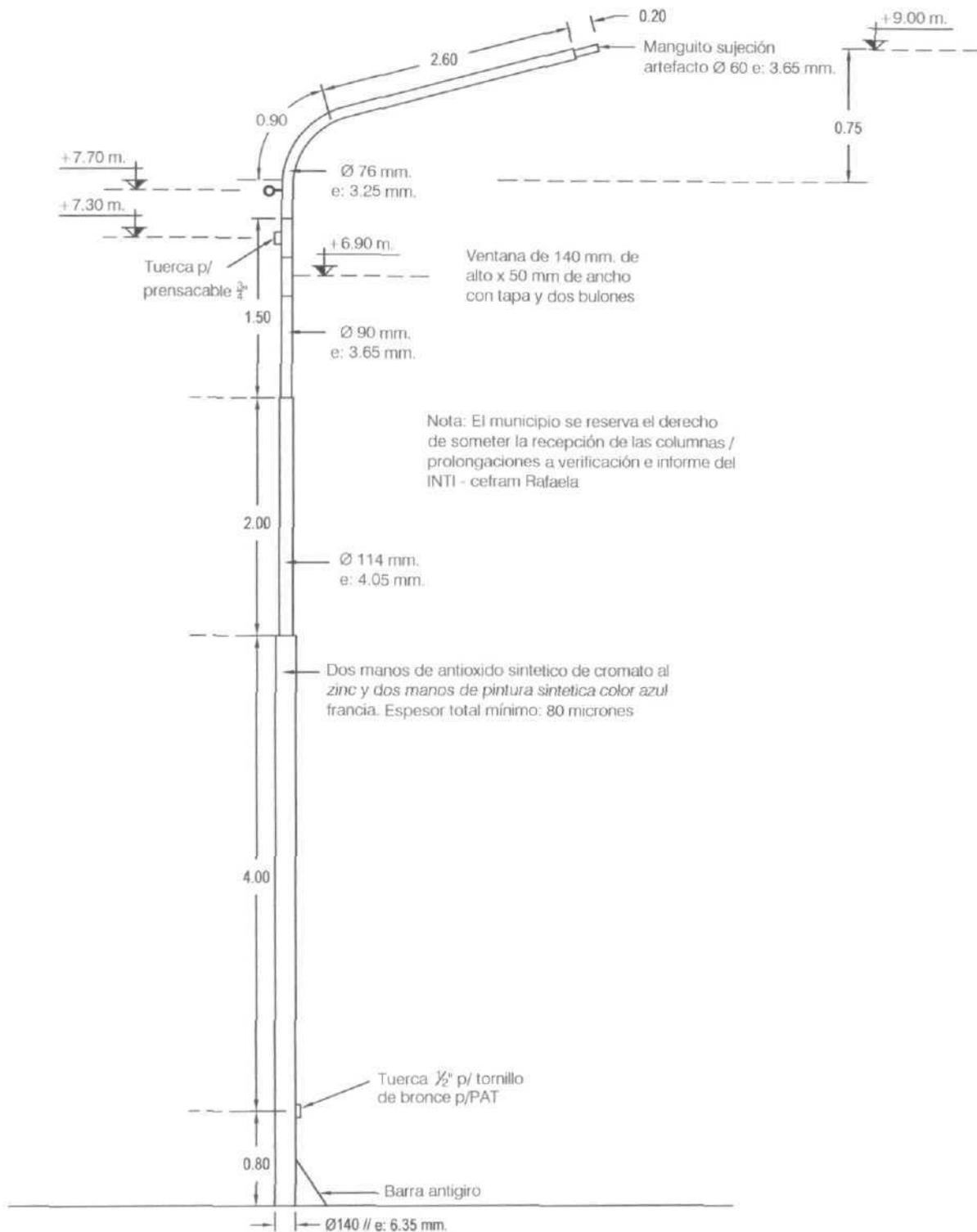
PLANO N° 1

ING. LUIS ALBERTO AMBORT  
 Secretario de Obras Públicas



C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO  
 Secretaria de Hacienda, Finanzas y  
 Modernización

# DETALLE COLUMNAS TIPO II - CANTIDAD : 58



**MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**

**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

**Dirección de Electrotecnia**

Tucumán y Domingo Silva / T.E.: 83492-502037 - RAFAELA-SANTA FE

Secretaría de Obras Públicas:

ING. LUIS AMBORT

Dirección de Electrotecnia:

ING. HORACIO DOMININO

**Obra: E. Del CAMPO (e/Av. Williner y Vieytes)**

**Setiembre 2016**

**Detalle: Columna Tipo de 9.00 (m.) con pescante.-**

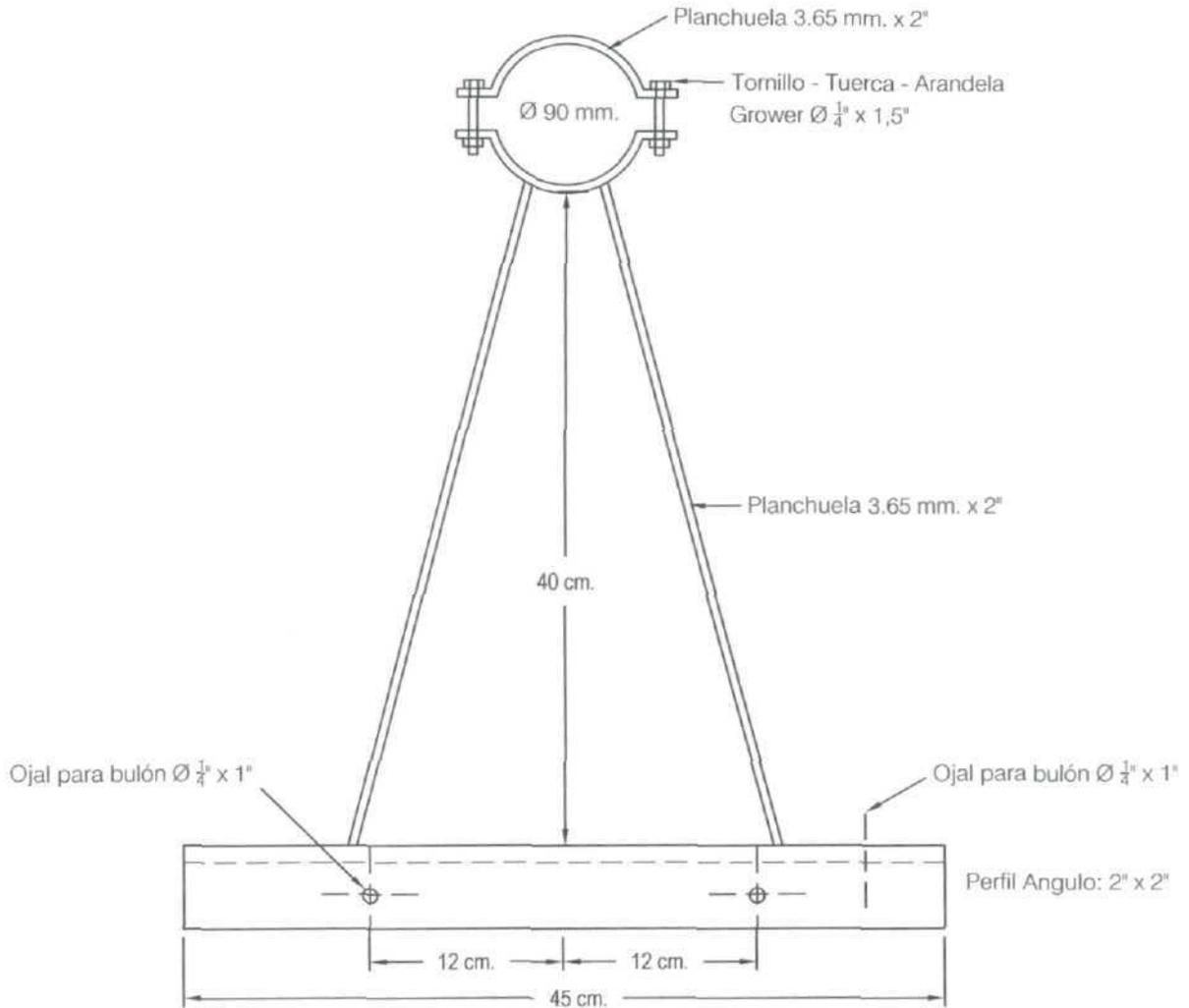
**PLANO Nº 2**

ING. LUIS ALBERTO AMBORT  
Secretario de Obras Públicas



C.P.N. MARCELA ALEJANDRA BASANO  
Secretaria de Hacienda, Finanzas y  
Modernización

**ABRAZADERA PARA COLUMNA**  
**SOPORTE METALICO PARA REFLECTOR**  
**CANTIDAD: 80**



ACLARACIÓN: Los bulones  
van incluidos en la provisión



**MUNICIPALIDAD DE RAFAELA**  
**SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**  
**Dirección de Electrotécnica**

Tucumán y Domingo Silva - T.E. 0542-502027 - RAFAELA-SANTA FE

Secretaría de Obras Públicas:  
ING. LUIS AMBORT

Dirección de Electrotécnica:  
ING. HORACIO DOMININO

**Obra: E. Del CAMPO (e/Av. Wilfiner y Vieytes)**

**Setiembre 2016**

**Detalle: Abrazadera**

**PLANO Nº 3**

ING. LUIS ALBERTO AMBORT  
Secretario de Obras Públicas



C.P.N. MARCELA A. PLANDRA BASANO  
Secretaria de Hacienda, Finanzas y  
Modernización